

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2026

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de octava modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar nueva iniciativa normativa de la Consejería de Educación.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de septiembre de 2026, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad Y Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por el apartado treinta y dos del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor del dispositivo segundo del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo si fuera preciso modificar el presente Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Segundo.- Por Resolución de 23 de febrero de 2026 se aprueba la primera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

Así, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora el decreto por el que se aprueba la primera modificación del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos,

A propuesta de la Consejería de Salud se incluyen dos iniciativas: el decreto por el que se regula el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral y personal funcionario sanitario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y el decreto por el que se crea en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias la categoría profesional de Podólogo/a.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Finalmente, a solicitud de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se incluye el decreto de primera modificación del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 10 de abril de 2026 se aprueba la segunda modificación del Plan Normativo, a solicitud de Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para incorporar el decreto por el que se establece un régimen excepcional para los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio.

Cuarto.- Por Resolución de 20 de abril de 2026 se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías

A solicitud de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo se incorpora la modificación del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de Guías de Turismo del Principado de Asturias y a propuesta de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se incorpora el proyecto de ley del sistema universitario asturiano y, al mismo tiempo se desiste de la tramitación del proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y del decreto de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias.

Quinto.- Por Resolución de 30 de abril de 2026 se aprueba la cuarta modificación del Plan Normativo, que incluye nuevas propuestas de varias consejerías.

A solicitud de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos se incorpora el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen especial para los fraccionamientos de deudas derivadas del reintegro del Salario Social Básico.

A propuesta de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos se incluye el decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.

A solicitud de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se incorpora el proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Por último, a iniciativa de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte se añade el decreto por el que se establece la organización, funciones y facultades de la Inspección deportiva creada por la Ley del Principado de Asturias, 5/2022 de 29 de junio de Actividad Física y Deporte.

Sexto.- Por Resolución de 21 de mayo de 2026 se aprueba la quinta modificación del Plan Normativo que incorpora, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, dos nuevas disposiciones normativas: el decreto por el que se regula la Comisión frente al acoso sexual o por razón de sexo y el decreto por el que se regula el Observatorio Asturiano de la Emigración y el Retorno.

Séptimo.- Por Resolución de 18 de junio de 2026 se aprueba la sexta modificación del Plan Normativo que incorpora, a solicitud de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el proyecto de ley por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisición de una posición mayoritaria en la entidad mercantil SEDES S.A.; y, a solicitud de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, el decreto de primera modificación del Decreto 79/2005, de 14 de julio, por el que se regula el régimen económico de los costes de los servicios prestados por los distribuidores de gas por canalización.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Octavo.- Por Resolución de 28 de julio de 2026 se aprueba la séptima modificación del Plan Normativo que incorpora, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el decreto por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito del Principado de Asturias.

Noveno.- La Consejería de Educación considera oportuno y conveniente proceder a la implantación de las enseñanzas conducentes título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, por lo que se hace necesario aprobar el correspondiente decreto por el que se establezca el currículo del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026, para la incorporación de la nueva iniciativa normativa propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2026 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.- En el dispositivo segundo de dicho Acuerdo se establece que la tramitación de propuestas normativas no incluidas en el Plan Normativo, requerirá la previa modificación de este. Si fuera preciso modificar el Plan, se realizará por resolución de la Vicepresidenta, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia objeto de regulación.

Tercero.- La modificación acordada será publicada en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la octava modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2026 en los siguientes términos:

En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Educación

Consejería de Educación

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic	Establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño conducente a la obtención del título de Técnico Superior en Cómic, de conformidad con lo dispuesto en el Real	Tercer trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

	Decreto 1434/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, que será de aplicación en los centros docentes autorizados para impartir dicho ciclo formativo en el Principado de Asturias.	
--	--	--

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 4 de septiembre de 2026.

LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO